RESOLUCIÓN No. 1100-36.02.0019

(19 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial No. TRI-SA-SI-004-2026"

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la delegación contenida en el numeral 4.1 del artículo 1 del Decreto Municipal No. 017 del 22 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2 y 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 orientan la actividad contractual al cumplimiento de los fines estatales, la satisfacción del interés general y la observancia de los principios de la función administrativa.

Que, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la competencia para dirigir los procesos de selección corresponde al representante legal de la entidad estatal, quien puede delegar las competencias autorizadas por el ordenamiento jurídico.

Que el numeral 4.1 del artículo 1 del Decreto Municipal No. 017 del 22 de febrero de 2018 delegó y desconcentró funciones en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina, entre ellas la realización de trámites precontractuales, la suscripción de documentos del proceso y la expedición de actos administrativos de apertura, en los términos señalados en dicho acto municipal.

Que el municipio de Trinidad, Casanare, identificó la necesidad de implementar integralmente su infraestructura tecnológica de comunicaciones mediante el suministro, instalación, configuración, integración, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento de redes LAN, cableado estructurado, fibra óptica, nodo central y nodos externos, con los equipos, materiales y componentes correspondientes, según los estudios y documentos de planeación del proceso.

Que la selección se adelanta mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015 relativas a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que, conforme al cronograma publicado en el aviso y el proyecto de pliego, se estableció el 10 de noviembre de 2026 para la publicación de la convocatoria y de los documentos de planeación, el 17 de noviembre de 2026 como fecha límite de observaciones al proyecto de pliego y el 18 de noviembre de 2026 como fecha límite para solicitar la limitación a Mipyme.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($211.999.999)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.

Que, los recursos se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000983, expedido el nueve (9) de noviembre de 2026, por valor de $211.999.999.

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, regulan los requisitos para la limitación de convocatorias a Mipymes colombianas y la facultad de circunscribir territorialmente su participación al municipio o departamento donde se ejecuta el contrato.

Que para la vigencia 2026 el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) aplicable a convocatorias limitadas a Mipymes equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), de acuerdo con la información oficial divulgada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con base en la determinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso es inferior a dicho umbral.

Que el dieciocho (18) de noviembre de 2026, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron en el correo institucional contratos@trinidad-casanare.gov.co dos (2) solicitudes de limitación territorial a Mipymes con domicilio principal en el municipio de Trinidad, Casanare, presentadas por LEYDY YANETH FORERO SILVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.577.380, y YORFE ALONSO FORERO CUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.866.243, quienes aportaron las respectivas certificaciones de condición de microempresa suscritas por contador público, certificados de matrícula mercantil expedidos el 18 de noviembre de 2026 y demás documentos de soporte, mediante los cuales acreditan su condición de Mipyme, domicilio principal en el municipio de Trinidad y antigüedad superior a un (1) año.

Que, verificados los anteriores presupuestos, la entidad cuenta con dos (2) solicitudes oportunas de Mipymes colombianas, por lo que procede la limitación de la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los demás requisitos habilitantes y de las condiciones de participación establecidas en el pliego definitivo.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 permite a la entidad limitar territorialmente la convocatoria a las Mipymes colombianas con domicilio principal en el municipio donde se ejecutará el contrato. En atención al lugar de ejecución en Trinidad, a la presencia documental de unidades económicas locales vinculadas con las actividades de telecomunicaciones y conectividad y al propósito de promover el tejido empresarial del territorio, se estima justificada y proporcional la limitación al ámbito municipal, conforme a la planeación contractual y sin establecer un requisito de establecimiento secundario o sucursal como sustituto del domicilio principal.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 exige que la apertura se disponga mediante acto administrativo de carácter general que indique el objeto, modalidad, cronograma, lugares de consulta de los documentos del proceso y convocatoria a las veedurías ciudadanas.

Que los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos y demás actuaciones deben permanecer disponibles para consulta en el SECOP I, dentro del expediente correspondiente al proceso **TRI-SA-SI-004-2026**, así como en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Trinidad, ubicada en la Carrera 4 No. 5-36, de conformidad con el aviso de convocatoria.

Que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la normativa aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social en las etapas del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial No. **TRI-SA-SI-004-2026**, cuyo objeto es: "**IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN, PRUEBAS, CERTIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REDES LAN, CABLEADO ESTRUCTURADO, INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA DE PLANTA EXTERNA, NODO CENTRAL Y NODOS DE COMUNICACIONES EN SEDES EXTERNAS, INCLUYENDO LOS EQUIPOS, MATERIALES, ACCESORIOS, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO**.". El presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($211.999.999)**, con cargo al CDP No. 2026000983 del 9 de noviembre de 2026, y el plazo de ejecución estimado es de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

SEGUNDO: Limitar territorialmente la convocatoria a la participación exclusiva de Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y domicilio principal en el MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las condiciones del pliego definitivo. Los proponentes plurales solo podrán participar en los términos y con la acreditación de sus integrantes que correspondan a la normativa aplicable. La acreditación del domicilio principal y de la calidad de Mipyme se realiza mediante los documentos legalmente previstos.

TERCERO: Fijar el siguiente cronograma del proceso de selección.:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria a veedurías, aviso de convocatoria pública estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones	10 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 17 de noviembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Plazo para solicitar limitación a Mipymes.	Hasta el 18 de noviembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Respuesta a las observaciones	18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Plazo para presentar solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	20 de noviembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Plazo máximo para responder Observaciones y para expedir adendas de ser necesario	21 de noviembre de 2026 **Dia declarado hábil mediante Decreto Municipal No. 069 del 11 de agosto de 2026**	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la presentación de Ofertas	El 23 de noviembre de 2026, hasta las 8:30 a.m.	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal
Informe de Presentación de Ofertas	23 de noviembre de 2026 hasta las 8:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe verificación requisitos habilitantes y cumplimiento técnico	25 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el 28 de noviembre de 2026 **Dia declarado hábil mediante Decreto Municipal No. 069 del 11 de agosto de 2026**	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal o al correo electrónico: contratos@trinidad-casanare.gov.co
Lista definitiva de habilitados	30 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Subasta Inversa Presencial o diligencia de apertura de sobre económico en caso de resultar un solo habilitado	2 de diciembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal
Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	Hasta el 3 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Celebración del contrato	Hasta el 7 de diciembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal
Presentación de garantías por parte del contratista	Hasta el 10 de diciembre de 2026	Secretaría de Hacienda Municipal
Aprobación de la Garantía	Hasta el 11 de diciembre de 2026	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Barrio Centro en la Carrera 4 No. 5 - 36 segundo piso del palacio municipal

Parágrafo. Las modificaciones del cronograma se realizan y publican en las oportunidades y por los medios previstos en la normativa y en los documentos del proceso. La entidad garantiza la correspondencia entre este acto, el aviso y el pliego definitivo.

CUARTO: Autorizar a la Oficina Asesora Jurídica para adelantar, en coordinación con las dependencias competentes, los trámites administrativos correspondientes al proceso de selección, con sujeción a los principios y reglas de la contratación estatal.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, del pliego de condiciones definitivo y de sus documentos complementarios en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I, bajo el número de proceso **TRI-SA-SI-004-2026**. Los interesados podrán consultar los documentos de manera presencial en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Carrera 4 No. 5-36 de Trinidad, Casanare, o por los medios informados en el aviso de convocatoria. El correo electrónico institucional de recepción de observaciones y comunicaciones es contratos@trinidad-casanare.gov.co.

SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y a los organismos de control competentes a ejercer la vigilancia y el acompañamiento correspondiente durante las etapas del proceso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación, conforme a la normativa aplicable.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Trinidad, Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

Original Firmado

LUIS RAFAEL CUEVAS ANTOLÍNEZ
Secretario General y de Gobierno

Elaboró / Proyectó: Jaime Iván González Solarte
Profesional contratado

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta de antecedentes del contrato
Copia: Archivo